

RADICACION: 087583184002-2018-00057-00.  
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: JEMMIS PATRICIA PACHECO OROZCO  
DEMANDADO: HENRY VILORIA FABREGAS

**INFORME DE SECRETARIAL:**

Señora jueza, a su despacho el presente proceso, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. JORGE ALBERTO URIELES LEAL sustituyendo poder. -Sírvasse proveer. Soledad, diciembre 6 de 2021.

**MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD. SEIS (06) DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -.**

Revisado el expediente y visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte demandante doctor JORGE ALBERTO URIELES LEAL, sustituye el poder al doctor ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO, y conforme a lo establecido en el Art. 75 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Acéptese la sustitución del mandato a él sustituido por el apoderado inicial que hace el doctor JORGE ALBERTO URIELES LEAL apoderado de la parte demandante al doctor ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO identificado con c.c.78.113.133 y T.P. No. 133.254 del C.S.J.
2. Reconocer personería al doctor ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO, como apoderado sustituto de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido al apoderado inicial.
3. EXHORTAR al apoderado judicial de la parte actora a que complete el acto de notificación a la parte demandada, remitiendo el respectivo aviso a la dirección destinada para tal fin.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA